



---

**Para:** Todos los Padres

**De:** Escuelas del Condado de Guilford (GCS)

**Fecha:** Agosto 1 de 2025

**Ref:** Carta y notificación sobre los derechos que deben conocer los padres

---

Como padre de un estudiante que asiste a una escuela de Título I de las Escuelas del Condado de Guilford (GCS) y como parte de nuestra notificación de inicio de cada año escolar, usted tiene derecho a conocer las (1) calificaciones profesionales y criterios de licencia de los maestros que instruyen su hijo, (2) información sobre la participación de los estudiantes en pruebas estatales o locales obligatorias y políticas afiliadas, (3) protocolos y servicios de instrucción de idiomas e identificación de estudiantes de inglés y nuestra garantía de que dicha información se presentará en un lenguaje comprensible y en un formato accesible. Este es un requisito para todas las unidades de escuelas públicas (PSU) que reciben fondos del Título I y le permite solicitar dicha información y recibir una respuesta de manera oportuna. A continuación, encontrará detalles adicionales sobre la información sobre los derechos de los padres que deben conocer.

- 1) Cualificaciones profesionales y criterios para la concesión de licencias de los docentes.
  - a. Las Escuelas del Condado de Guilford (GCS) informan a los padres que tienen derecho a solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de sus estudiantes y nuestra respuesta se producirá de manera oportuna, incluida la siguiente información y si el maestro del estudiante —
    - i. ha cumplido con los criterios de calificación y licencias estatales para los niveles de grado y áreas temáticas en las que el maestro brinda instrucción,
    - ii. está enseñando bajo emergencia u otro estado provisional a través del cual se han renunciado a los criterios de calificación o licencia estatal, y
    - iii. es la enseñanza en el campo de la disciplina de la certificación del maestro.
  - b. Si el niño recibe servicios de para-profesionales y de ser así, sus calificaciones.
  - c. Información sobre el nivel de logro y crecimiento académico del estudiante, si corresponde y está disponible, en cada una de las evaluaciones académicas estatales requeridas; y
  - d. Aviso oportuno de que a su hijo le ha enseñado durante 4 o más semanas consecutivas un maestro que no cumple con los requisitos de certificación o licencia estatales correspondientes en el nivel de grado y materia asignados.
- 2) Transparencia e información sobre las pruebas, participación de los estudiantes en pruebas estatales o locales obligatorias y políticas afiliadas.
  - a. Los padres pueden solicitar y recibir una respuesta de manera oportuna, información sobre cualquier política escolar estatal o local con respecto a la participación de los estudiantes en cualquier evaluación obligatoria y procedimientos afiliados, o el derecho de los padres a optar para que el niño no participe en dicha evaluación, cuando corresponda.
  - b. Las Escuelas del Condado de Guilford (GCS) deberán poner ampliamente a disposición a través de medios públicos y avisos, incluso publicando de manera clara y accesible en nuestro sitio web cada grado servido con información sobre cada evaluación según lo exige el Estado y localmente, para cumplir cuando dicha información sea disponibles y factibles de informar, incluyendo —
    - i. el tema evaluado,
    - ii. el propósito para el cual se diseña y utiliza la evaluación,

- iii. la fuente del requisito para la evaluación, y
  - iv. donde dicha información está disponible —
    - 1. la cantidad de tiempo que los estudiantes dedicarán a realizar la evaluación, el cronograma de la evaluación y
    - 2. el momento y formato para la difusión de los resultados.
- 3) Protocolos y servicios de instrucción de idiomas e identificación de estudiantes de inglés.
- a. A más tardar 30 días después de iniciar el año escolar, las Escuelas del Condado de Guilford (GCS) informarán a los padres que su estudiante fue identificado como un estudiante de inglés y poder participar en dicho programa con la siguiente información—
    - i. las razones para la identificación de su hijo como estudiante de inglés y que necesita ingresar a un programa educativo para el aprendizaje de idiomas,
    - ii. el nivel de dominio de inglés, cómo se evaluó dicho nivel y el estado del rendimiento académico del estudiante,
    - iii. los métodos educativos utilizados en el programa en el que su hijo participa o participará y en otros programas disponibles, incluido cómo dichos programas difieren en contenido, en los objetivos de aprendizaje y el uso del inglés y en la enseñanza de un idioma nativo,
    - iv. cómo el programa en el que su hijo participa o participará satisfará las fortalezas y necesidades académicas de su hijo,
    - v. cómo dicho programa ayudará específicamente a sus hijos a aprender inglés y cumplir con los estándares de rendimiento académico para la promoción de grados y la graduación,
    - vi. los requisitos específicos para la salida del programa, incluida la tasa esperada de transición de dicho programa a aulas que no están diseñadas para estudiantes de inglés y la tasa esperada de graduación de la escuela secundaria,
    - vii. en el caso de un estudiante con una discapacidad, cómo dichos programas y servicios cumplen con los objetivos del programa educativo individualizado del estudiante, y
    - viii. información relacionada con los derechos de los padres que incluye orientación escrita:
      - 1. detallando el derecho que tienen los padres a que sus hijos sean retirados inmediatamente de dicho programa cuando lo soliciten,
      - 2. detallar las opciones que tienen los padres para negarse a inscribir a su hijo en dicho programa o elegir otro programa o método de enseñanza, si está disponible y
      - 3. ayudar a los padres a seleccionar varios programas y métodos educativos si se ofrece más de un programa/táctica.
  - b. Regla especial durante el año escolar: para aquellos estudiantes identificados como estudiantes de inglés durante el año escolar actual, las Escuelas del Condado de Guilford (GCS) notificarán a los padres durante las primeras 2 semanas después de que el estudiante sea colocado en un programa educativo para la enseñanza de idiomas.
  - c. Participación de los padres: Las Escuelas del Condado de Guilford (GCS) implementarán un medio eficaz de comunicación con los padres de los estudiantes de inglés para informarles —
    - i. cómo pueden participar en la educación de sus hijos; y
    - ii. ser participantes activos en ayudar a sus hijos a —
      - 1. alcanzar el dominio del inglés,
      - 2. alcanzar altos niveles dentro de una educación integral; y cumplir con los estándares académicos estatales que se esperan de todos los estudiantes.
    - iii. Las Escuelas del Condado de Guilford (GCS) se comprometen a implementar un medio eficaz de comunicación con los padres, que incluye realizar y enviar avisos de oportunidades para reuniones periódicas para formular y responder a las recomendaciones de los padres de estudiantes de inglés.

Comuníquese con la **oficina de Título I al 336-370-2368** si tiene solicitudes, preguntas o más información.

Gracias.